DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

-Nº 092 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 153-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 079-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ISCI-TRRR, Resolución Directoral Regional N° 451-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" aprobado con Resolución de Contraloría Informático creado y administrado por la Contraloría General de la República para el control de contratos de consultoría en el Estado que fueron suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010; así como establecer las obligaciones, responsabilidades y plazos de los funcionarios y servidores públicos que intervienen en el proceso de registro para el control de contratos de consultoría en el Estado;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 451-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de noviembre de 2023, se designa a los responsables para el Registro de Control de Contratos de Consultoría de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ayacucho (SIRICC), de acuerdo al siguiente detalle:

1.- YANET VELASQUEZ CERAS — Responsable en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría, y

2.- MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ — Operador en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría.

Que, con Informe N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT-ISCI-TRRR, de fecha 20 de marzo de 2024, el responsable de implementación del Sistema de Control Interno solicita al Director de Administración la reconformación del equipo técnico del "Registro para el Control de Contratos en el Estado (SIRICC)" de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Informe N° 079-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 21 de marzo de 2024, El Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la reconformación del equipo técnico del "Registro para el control de Contratos de Consultoría en el Estado" – SIRICC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Esto debido a la reciente renuncia de la servidora Yanet Velásquez Ceras, quien fue designada como Responsable en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría mediante Resolución Directoral Regional N° 451-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Por tal, conforme a lo establecido en el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 092 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2024

numeral 6.5.2 de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI aprobado con Resolución de Contraloría N° 123-2023-GG, el Responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, es quien se encarga de ejercer las obligaciones como Responsable en el proceso de Registro de Contrato de Consultoría, detalladas en la directiva en mención; bajo ese contexto, se propone efectuar la reconformación de la siguiente manera:

RESPONSABLE EN EL PROCESO DE REGISTRO DE CONTRATO DE CONSULTORIA
- **CPC. JUAN JOSÉ PRADERA QUISPE**
  Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

OPERADOR EN EL PROCESO DE REGISTRO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA
- **MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ**
  Personal de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Que, mediante Memorando N° 153-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, la proyección del acto resolutivo, de Reconformación del Equipo Técnico de Registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado – SIRICC, según propuesta alcanzada en el mencionado informe;

Que, de conformidad a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2024, Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Ns° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Equipo Técnico de Registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho – SIRICC, la que quedará integrada de la siguiente manera:

CPC. JUAN JOSÉ PRADERA QUISPE Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	**Responsable en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría**
MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ Personal de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	**Operador en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría**

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración, a efectos del control al responsable designados, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los mencionados servidores designados, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL